

Instituto de Salud
de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	1/13

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
FECHA	06 FEB 2020

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El Instituto de Salud de Bucaramanga fue creado mediante los decretos 665 y 668 de diciembre de 1989, como un establecimiento público descentralizado del Orden Municipal, siendo su función principal ser el organismo encargado de la Dirección Local de Salud, adscrito al Sistema Nacional de Salud.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de Julio 30 de 1997 se transforma en Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga "ESE ISABU", constituyéndose en la red pública de atención del primer nivel de complejidad para el municipio de Bucaramanga, con categoría especial de entidad descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte Integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las ESE, lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. De otro lado, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, realiza una enumeración de las que denomina Entidades Estatales, entre las cuales se encuentran las entidades descentralizadas como lo son las ESE, como consecuencia, estas entidades se regirán, al celebrar sus contratos y según el artículo 13, "por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley". Con todo, esa regla general no implica una completa desvinculación del estatuto general de contratación administrativa

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo expidió, la resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Con fundamento en la Resolución 5185 de 2013, la Junta Directiva de la institución, adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE ISABU, mediante el Acuerdo 08 del 23 de Agosto de 2018, modificado por el Acuerdo 15 del 10 de diciembre de 2018. Posteriormente mediante Resolución 322 de septiembre 26 de 2018, modificada por la resolución 480 del 28 de Diciembre 2018.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE ISABU cuenta con 22 unidades de atención, la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresa -UIMIST y el Hospital Local del Norte-HLN donde se prestan servicios de I y II Nivel de Complejidad, encargadas de garantizar la prestación de servicios médicos bajo los más altos estándares de calidad en la atención de sus usuarios y así poder cumplir con nuestra misión en razón a que somos una Empresa Social del Estado del orden municipal, prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, orientada hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con talento humano comprometido con la calidad y la atención humanizada de la población de Bucaramanga y su área de influencia haciéndose necesario el desarrollo de procesos y actividades de apoyo, para lograr el éxito de la actividad misional como es el de ofrecer servicios de salud de alta calidad.

El Decreto 1298 de 1994 en su artículo 90 dispone que "los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales, representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, conforme se definan estos conceptos en el reglamento".

Así mismo, en el Decreto 1769 de 1994, reglamenta los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros equivalentes al 5% del presupuesto total anual, que deben ser destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos. En el caso de la ESE ISABU, los equipos de aire acondicionado con considerados infraestructura hospitalaria, en tanto que los refrigeradores y neveras hacen parte del equipamiento necesario para mantener la red de frío requerido para la conservación de los biológicos de los planes de vacunación y otros medicamentos que, por su naturaleza, deben ser conservados refrigerados.

La ESE ISABU, para garantizar su normal funcionamiento institucional, requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de los sistemas de aires acondicionados, refrigeradores y neveras instaladas en el Hospital Local del Norte y en los centros de salud y unidades operativas, con miras a mantener en buen estado los equipos puestos a su servicio para la debida atención a funcionarios y clientes externos de la entidad.

Al realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de aires acondicionados instalados en las diferentes dependencias de la ESE ISABU, éstos operarán en mejores condiciones de seguridad puesto que se conoce mejor su estado físico y condiciones de funcionamiento, la vida útil del equipo tiende a prolongarse y los costos de reposición se disminuyen, toda vez que los mismos recibirán un mantenimiento preventivo que prevé daños que acarrearán costos elevados y en otras ocasiones los daños se hacen irreparables. En el mantenimiento correctivo se realizan operaciones como limpieza y lubricación, corrección de fallas a medida que se presenten, ya sea por síntomas claros y avanzados o por paro del equipo, por lo que se requerirá del suministro de repuestos los cuales se encuentran determinados en las especificaciones técnicas, sin embargo, estos podrán variar de acuerdo a la necesidad particular de cada equipo, por lo que siempre será pertinente una cotización que valide el precio acorde al mercado. Por otra

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	2/13

parte, es importante señalar que el mantenimiento preventivo, se realiza para evitar fallas que ocurran, y consiste en el servicio y reparación o reposición programada o en última instancia, en la detección de las fallas iniciales y la corrección en el momento oportuno, de tal forma que los aires, congeladores y neveras sean intervenidos para evitar posibles daños irreparables.

En ese sentido, es necesario implementar un programa permanente de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas acondicionadores de aire, de tal forma que se minimicen los riesgos los cuales a la postre resultan más costosos en términos de tiempo y recursos, a la vez que se garantizan aspectos mínimos necesarios para lograr un ambiente propicio para la calidad y el mejoramiento continuo en los servicios prestados por la institución.

Por lo anterior, y toda vez que en la actualidad la Entidad no cuenta con personal idóneo dentro de su planta de personal ni con la maquinaria suficiente para desarrollar el objeto acá descrito, es necesario contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica y la experiencia requerida, con el fin de garantizar el mantenimiento de los equipos en forma óptima con altos estándares de calidad.

Que en aplicación a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución No. 0322 de 2018 - Manual de Contratación ESE ISABU, modificado por el artículo segundo de la Resolución No. 480 del 28 de diciembre de 2018, la ESE ISABU adelantó un proceso de compra electrónica a través de la plataforma Bionexo Colombia, con objeto "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS AIRES ACONDICIONADOS, REFRIGERADORES Y NEVERAS INSTALADAS EN EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE, CENTROS DE SALUD Y UNIDADES OPERATIVAS DE LA ESE ISABU**", sin embargo, dicho proceso declarado desierto por cuanto los participantes no cumplieron con el criterios de selección determinado en los estudios previos, de conformidad con la Resolución No. 0057 del 04 de febrero de 2020. Así las cosas, toda vez que la necesidad persiste, deberá adelantarse un nuevo proceso de contratación de acuerdo con la modalidad exigida en el Manual de Contratación ESE ISABU.

PERFIL DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar a una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia y la capacidad administrativa para el cumplimiento del mismo.

ACREDITACION: El proponente acreditará como mínimo dos (2) años de experiencia mediante actas de liquidación o certificación de la ejecución de contratos, cuyo objeto sea similar al presente proceso contractual y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS AIRES ACONDICIONADOS, REFRIGERADORES Y NEVERAS INSTALADAS EN EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE, CENTROS DE SALUD Y UNIDADES OPERATIVAS DE LA ESE ISABU

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos a los aires acondicionados, refrigeradores y neveras instaladas en el hospital local del norte, centros de salud y unidades operativas de la ESE ISABU de acuerdo al plan de mantenimiento preventivo aprobado para la vigencia 2020.
2. Garantizar que el personal que presta los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, disponga durante las visitas, las herramientas, equipos, y demás elementos necesarios para adelantar dicha labor con oportunidad y eficacia.
3. Garantizar que cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos, piezas etc., estos deberán ser originales, no homologados y contar con las garantías técnicas de calidad y se deberá realizar la devolución de la pieza(s) reemplazadas, en almacén general. Se deben reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendarios contados a partir del informe del supervisor del contrato.
4. Definir los indicadores del área de mantenimiento, que permitan medir el porcentaje del cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo, el porcentaje de equipos que se les realizó mantenimiento correctivo, siendo insumo para la formulación e implementación de planes de mejora.
5. Dar concepto técnico por el cual se requieren dar de baja los equipos, por deterioro, obsolescencia, tiempo de servicio, paradas o por cumplimiento de la vida útil, que justifique los procedimientos administrativos para dar de baja aquellos equipos que lo ameriten.
6. Cotizar de acuerdo a los precios del mercado las instalaciones, mantenimientos, repuestos y en general todo servicio que sea necesario para la ejecución del contrato y que no se encuentre especificado en el estudio cuando haya lugar para garantizar la no interrupción del servicio. El ordenador del gasto o el supervisor estudiará la viabilidad de los precios ofrecidos así como de la necesidad y dará la aprobación correspondiente para el inicio de los trabajos, conforme al contrato.
7. Relacionar en los reportes de mantenimiento los repuestos correspondientes al mantenimiento correctivo; los cuales deberán llevar el visto bueno del profesional encargado de la coordinación del área de mantenimiento de la ESE ISABU.
8. Entregar puntualmente y en perfecto estado de originalidad los repuestos al Almacén General de la ESE ISABU, (previo visto bueno del coordinador de mantenimiento del a ESE ISABU), para posteriormente instalarlos en los equipos respectivos.
9. Ofrecer garantía por defecto de fábrica de cada uno de los repuestos suministrados e instalados, por el término de un (1) año, así mismo garantizar el cambio de los elementos que presenten fallas por defecto de fábrica, en un término no mayor a ocho días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costos alguno a la ESE ISABU.
10. Mantener los precios de los repuestos a suministrar durante el tiempo de ejecución del contrato.
11. Informar al supervisor del contrato, en caso de presentarse un daño grave que requiera de un mantenimiento correctivo durante un plazo de

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	3/13

tiempo considerable, por cuánto tiempo estará fuera de servicio el equipo.

12. Atender con prontitud los mantenimientos correctivos que le sean asignados por la E.S.E ISABU. En caso de realizar intervenciones en la estructura de los edificios, se deberán surtir las reparaciones correspondientes, de tal manera que las edificaciones conserven su estado original.
13. Entregar informes mensuales donde se reporten todas las actividades desarrolladas con documento soporte del equipo intervenido, la necesidad de repuestos y recomendaciones para mejora en caso que existan.
14. Realizar el aseo y desinfección del lugar en el que se realicen los mantenimientos preventivos y correctivos.
15. Prestar el servicio de mantenimiento única y exclusivamente en las dependencias de la ESE ISABU.
16. Portar permanentemente en lugar visible, durante el turno que le corresponda la prestación del servicio, el carné de identificación, debidamente diligenciado y con foto reciente, además de los siguientes documentos: 1. Carné vigente de la EPS a la que se encuentre afiliado como cotizante; 2. Carné de la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)
17. Suministrar la dotación completa a todo el personal que destine para la prestación del servicio como uniformes, calzado, tapabocas, gorros, guantes, etc., en cumplimiento a las normas de seguridad industrial

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL EQUIPOS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS
ADMS1454	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS - TOTAL EQUIPOS 82	82	1
ADMS1455	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SCHILLER DE 10,15,20 - TOTAL EQUIPOS 3	3	4
ADMS1456	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PAQUETES - TOTAL EQUIPOS 4	4	4
ADMS1457	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CUARTO FRIO - TOTAL EQUIPOS 1	1	1
ADMS1458	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONGELADOR - TOTAL EQUIPOS 9	9	1
ADMS1459	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ENFRIADOR - TOTAL EQUIPOS 8	8	1
ADMS1460	MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEVERA - TOTAL EQUIPOS 73	73	1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL EQUIPOS
ADMS1461	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS - TOTAL EQUIPOS 82	82
ADMS1462	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SCHILLER DE 10,15,20 - TOTAL EQUIPOS 3	3
ADMS1463	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PAQUETES - TOTAL EQUIPOS 4	4
ADMS1464	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO FRIO - TOTAL EQUIPOS 1	1
ADMS1465	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONGELADOR - TOTAL EQUIPOS 9	9
ADMS1466	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ENFRIADOR - TOTAL EQUIPOS 8	8
ADMS1467	MANTENIMIENTO CORRECTIVO NEVERA - TOTAL EQUIPOS 73	73

REPUESTOS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ADMS1468	Bomba de succión de agua para mini split	UNIDAD	1
ADMS1469	Rubatex 3/4, 1/2	UNIDAD	1
ADMS1470	Aspas de motor ventilador exterior minisplit	UNIDAD	1
ADMS1471	motor blower interior mini split	UNIDAD	1
ADMS1472	aspas de motor ventilador exterior aire centrales	UNIDAD	1
ADMS1473	motor blower interior mini split aires centrales	UNIDAD	1
ADMS1474	jumbolo de 10mm metro lineal	METRO LINEAL	1
ADMS1475	jumbolo de 15mm metro lineal	METRO LINEAL	1
ADMS1476	cable encauchetado 10x3	METRO	1
ADMS1477	motor rodamientos para motobomba	UNIDAD	1
ADMS1478	tarjeta electrónica para mini split	UNIDAD	1
ADMS1479	filtros con marcos el 35%	UNIDAD	1
ADMS1480	motor condensador de 1Hp	UNIDAD	1
ADMS1481	compresor trifásico de 7.5 a 220v	UNIDAD	1
ADMS1482	compresor trifásico copeland scroll de 6Tr	UNIDAD	1
ADMS1483	filtro secador de 3/8	UNIDAD	1
ADMS1484	filtro secador de 1/2	UNIDAD	1
ADMS1485	filtro secador de 5/8	UNIDAD	1

Instituto de Salud
de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	4/13

ADMS1486	filtro secador de 1/4	UNIDAD	1
ADMS1487	filtro de succión para acidez	UNIDAD	1
ADMS1488	cable encauchetado 3*12	METRO	1
ADMS1489	soldaduras pvc	UNIDAD	1
ADMS1490	compresor rotativo de 9000BTu 200v	UNIDAD	1
ADMS1491	pulsador 3x220	UNIDAD	1
ADMS1492	motor condensador de 3/4 HP AOSMITH	UNIDAD	1
ADMS1493	motor condensador de 1/2 HP a 1075 RPM	UNIDAD	1
ADMS1494	motor condensador de 1/4 AOSMITH	UNIDAD	1
ADMS1495	motor evaporador de 3/4 AOSMITH	UNIDAD	1
ADMS1496	correa B54	UNIDAD	1
ADMS1497	Temporizador de 3 a 10 minutos	UNIDAD	1
ADMS1498	bombas de condensado de agua para piso techo	UNIDAD	1
ADMS1499	válvulas de bola 3"	UNIDAD	1
ADMS1500	válvulas de carga y soldaduras	UNIDAD	1
ADMS1501	piedra filtro	UNIDAD	1
ADMS1502	relé para motor evaporador monofásico	UNIDAD	1
ADMS1503	relé para motor evaporador trifásico	UNIDAD	1
ADMS1504	válvula solenoide	UNIDAD	1
ADMS1505	control remoto para aire acondicionado minisplit	UNIDAD	1
ADMS1506	transformador 24V a 40VOLTIAMPERIOS	UNIDAD	1
ADMS1507	capacitor de marcha de 50µF	UNIDAD	1
ADMS1508	capacitor de marcha de 30µF	UNIDAD	1
ADMS1509	capacitor de marcha de 10µF	UNIDAD	1
ADMS1510	serpentín agua fría de 15Tr	UNIDAD	1
ADMS1511	intercambiador de placas agua fría de 7.5TR	UNIDAD	1
ADMS1512	empaquetaduras para culata	UNIDAD	1
ADMS1513	válvulas flappers para compresor semihermetico	UNIDAD	1
ADMS1514	plato de válvulas flappers y de pistones para compresor semihermetico	UNIDAD	1
ADMS1515	cigüeñal para compresor semihermetico	UNIDAD	1
ADMS1516	pistones para compresor semihermetico	UNIDAD	1
ADMS1517	aceite capella 1/2 litro	UNIDAD	1
ADMS1518	control pesostato de alta y baja presión	UNIDAD	1
ADMS1519	chumaceras flanche 11/4	UNIDAD	1
ADMS1520	contactor siemens tripolar de 30,40 y 50 x 220	UNIDAD	1
ADMS1521	correa A-55	UNIDAD	1
ADMS1522	correa B-59	UNIDAD	1
ADMS1523	pulsador de arranque	UNIDAD	1
ADMS1524	motor condensador de 1/2 HP a 1075 RPM	UNIDAD	1
ADMS1525	hélice 4 aletas 22" eje de 1/2	UNIDAD	1
ADMS1526	chumaceras de 1"	UNIDAD	1
ADMS1527	válvulas de expansión de 12TR	UNIDAD	1
ADMS1528	válvulas de carga y soldaduras de 5 a 30 TR	UNIDAD	1
ADMS1529	compresor monofásico de 3.5TR marca copeland a 220V	UNIDAD	1
ADMS1530	compresor scroll de 3Tr marca copeland a 220V	UNIDAD	1
ADMS1531	súper arrancador	UNIDAD	1
ADMS1532	timber semanal leggran	UNIDAD	1
ADMS1533	kit presostatos de alta y baja	UNIDAD	1
ADMS1534	termostato digital	UNIDAD	1
ADMS1535	breaker atornillable de 30,40 y 50 amperios	UNIDAD	1
ADMS1536	compresor monofásico de 4Tr marca copeland a 200V	UNIDAD	1
ADMS1537	compresor monofásico de 5Tr marca copeland a 220v	UNIDAD	1

Instituto de Salud
de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	5/13

ADMS1538	control temperatura gauge para cuarto frio	UNIDAD	1
ADMS1539	compresor de 12000BTu	UNIDAD	1
ADMS1540	temporizador de 1 a 10min	UNIDAD	1
ADMS1541	filtros purificadores de aire al 95%	UNIDAD	1
ADMS1542	correa B54	UNIDAD	1
ADMS1543	motor evaporador de 1.5HP AOSMITH	UNIDAD	1
ADMS1544	tubería de 3/8	METRO	1
ADMS1545	tubería de 5/8	METRO	1
ADMS1546	rubatex de 1/2, 5/8	UNIDAD	1
ADMS1547	base metálicas condensadora	UNIDAD	1
ADMS1548	cable encauchado 4*16	UNIDAD	1
ADMS1549	refrigerante 22	UNIDAD	1
ADMS1550	refrigerante 410	UNIDAD	1
ADMS1551	refrigerante 141	UNIDAD	1
ADMS1552	refrigerante 404	UNIDAD	1
ADMS1553	compresor de 10Tr	UNIDAD	1
ADMS1554	diplay de señal para aires	UNIDAD	1
ADMS1555	válvula de expansión 12TR	UNIDAD	1
ADMS1556	Totalizador trifásico 60Amp	UNIDAD	1
ADMS1557	Totalizador trifásico 80Amp	UNIDAD	1
ADMS1558	Totalizador trifásico 100 Amp	UNIDAD	1
ADMS1559	Totalizador trifásico 150Amp	UNIDAD	1
ADMS1560	Breaker 20Amp	UNIDAD	1
ADMS1561	Breaker 30Amp	UNIDAD	1
ADMS1562	Breaker40Amp	UNIDAD	1
ADMS1563	Breaker 50Amp	UNIDAD	1
ADMS1564	Breaker 60Amp	UNIDAD	1
ADMS1565	contactor tripolar trifásico	UNIDAD	1
ADMS1566	contactor tripolar corriente	UNIDAD	1
ADMS1567	contactor monofásico	UNIDAD	1
ADMS1568	contactor sencillo	UNIDAD	1
ADMS1569	control de presión	UNIDAD	1
ADMS1570	Anticongelante	LIBRA	1
ADMS1571	Control de temperatura Schiller	UNIDAD	1
ADMS1572	control de flujo de alta presión	UNIDAD	1
ADMS1573	control de flujo de baja presión	UNIDAD	1
ADMS1574	Taco de 3Amp	UNIDAD	1
ADMS1575	pulsador eléctrico con bombillo	UNIDAD	1
ADMS1576	cable vehículo N° 14	UNIDAD	1
ADMS1577	cable N° 8 de potencia	UNIDAD	1
ADMS1578	terminales N° 8 para bornera	UNIDAD	1
ADMS1579	bala de nitrógeno	LIBRA	1
ADMS1580	tablero eléctrico	UNIDAD	1
ADMS1581	contactor bombas	UNIDAD	1
ADMS1582	presostato	UNIDAD	1
ADMS1583	control presostato de alta y baja presión	UNIDAD	1
ADMS1584	aceite capella mineral 500cc	UNIDAD	1
ADMS1585	bomba de suministro schiller	UNIDAD	1
ADMS1586	soldadura de cobre varilla de 30cm	UNIDAD	1
ADMS1587	cigüeñal	UNIDAD	1
ADMS1588	mantenimiento ducteria	UNIDAD	1
ADMS1589	display de señal de aire	UNIDAD	1

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	6/13

ADMS1590	Relay 8 puestos	UNIDAD	1
ADMS1591	control de temperatura A16 para nevera	UNIDAD	1
ADMS1592	regulador de regleta de 4 puestos o estabilizador	UNIDAD	1
ADMS1593	breaker mati	UNIDAD	1
ADMS1594	clavija trifásica	UNIDAD	1
ADMS1595	compresor de 1/2 R134A para refrigerador	UNIDAD	1
ADMS1596	compresor de 1/4 R134A para refrigerador	UNIDAD	1
ADMS1597	compresor de 3/8 R134A para refrigerador	UNIDAD	1
ADMS1598	compresor de 1 HP R134A para refrigerador	UNIDAD	1
ADMS1599	compresor de 3/4 R134A para refrigerador	UNIDAD	1
ADMS1600	compresor de 1 HP R404A para cuarto frio	UNIDAD	1
ADMS1601	capacitor de marcha de 5 µF	UNIDAD	1
ADMS1602	filtro secador de 1/4	UNIDAD	1
ADMS1603	refrigerante 134	LIBRA	1
ADMS1604	compresor de 1/10 R134A para refrigerador	UNIDAD	1
ADMS1605	sensor de temperatura para aire	UNIDAD	1
ADMS1606	motor de la bandeja de entrada	UNIDAD	1
ADMS1607	codo de PVC 3/4	UNIDAD	1
ADMS1608	tubería 3/4 de PVC para drenaje	UNIDAD	1
ADMS1609	galón de agua desmineralizada	GALON	1
ADMS1610	abrazadera metálica de 3/4 con puntilla	UNIDAD	1
ADMS1611	semicodo de 3/4 de PVC	UNIDAD	1

TIPO DE CONTRATO

MANTENIMIENT O	X	PRESTACI N DE SERVICIOS	PRESTACIO N DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN	CONSULTORI A	INTERVENTORI A	CONTRATO INTERADMINISTRARIV O	COMPRARENT A
-------------------	---	-------------------------------	---	-----------------	-------------------	-------------------------------------	-----------------

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por expreso mandato Constitucional y legal, las actuaciones de la E.S.E ISABU, deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señala que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las clausulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. Asimismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Con fundamento en la Resolución 5185, la Junta Directiva de la institución, adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE ISABU, mediante el Acuerdo 08 del 23 de agosto del 2018, modificado por el acuerdo No 15 del 10 de Diciembre de 2018. Posteriormente el día 26 de septiembre de 2018, mediante Resolución 322 del 2018, el GERENTE DE LA ESE ISABU adoptó el Manual de Contratación de la ESE ISABU, modificado con posterioridad por la Resolución No. 480 del 28 de diciembre del 2018.

Que en cumplimiento del artículo 1 de la Resolución 480 de diciembre 28 de 2018 se hizo la revisión respectiva en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se encontró que dicha plataforma no cuenta con el servicio de acuerdo a las especificaciones requeridas por la ESE ISABU.

Que en aplicación a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución No. 0322 de 2018 - Manual de Contratación ESE ISABU, modificado por el artículo segundo de la Resolución No. 480 del 28 de diciembre de 2018, la ESE ISABU adelantó un proceso de compra electrónica a través de la plataforma Bionexo Colombia, con objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS AIRES ACONDICIONADOS, REFRIGERADORES Y NEVERAS INSTALADAS EN EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE, CENTROS DE SALUD Y UNIDADES OPERATIVAS DE LA ESE ISABU", sin embargo, dicho proceso declarado desierto por cuanto los participantes no cumplieron con el criterios de selección determinado en los estudios previos., tal y como consta en la Resolución No. 0057 del 04 de febrero de 2020, en tal sentido y conforme a lo señalado en la Resolución No. 480 de 2018, surtida de manera preferente la modalidad de sistemas de compras electrónicas y resultando esta fallida, se procede a adelantar el proceso contractual con el mismo objeto por la modalidad de Convocatoria Simple de Ofertas.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	7/13

Así las cosas, toda vez que la necesidad persiste, la selección del contratista se llevará a cabo mediante la modalidad de **CONVOCATORIA SIMPLE DE OFERTAS**, ya que el presupuesto oficial establecido, no excede los doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, requisito para que proceda este tipo de modalidad de contratación, según lo establecido por el artículo décimo noveno del Estatuto de Contratación de la ESE ISABU, artículo 14 de la Resolución No. 322 del 26 de septiembre de 2018, Manual de Contratación ESE ISABU, modificado por la Resolución No. 480 del 28 de diciembre de 2018.

SOPORTE ECONOMICO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto oficial, se tomó como referencia soporte económico extraído del proceso adelantado a través de la plataforma BIONEXO COLOMBIA ID 3593748, cuyo objeto fue "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS AIRES ACONDICIONADOS, REFRIGERADORES Y NEVERAS INSTALADAS EN EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE, CENTROS DE SALUD Y UNIDADES OPERATIVAS DE LA ESE ISABU", con Certificado de Disponibilidad Presupuestal el No. 280 del 29 de enero de 2020. A continuación se relacionan los valores unitarios establecidos para la vigencia 2020 según especificaciones técnicas requeridas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL EQUIPOS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA
ADMS1454	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS - TOTAL EQUIPOS 82	82	1	\$ 50.676	\$ 4.155.432
ADMS1455	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SCHILLER DE 10,15,20 - TOTAL EQUIPOS 3	3	4	\$ 53.328	\$ 639.939
ADMS1456	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PAQUETES - TOTAL EQUIPOS 4	4	4	\$ 53.328	\$ 853.252
ADMS1457	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CUARTO FRIO - TOTAL EQUIPOS 1	1	1	\$ 20.098	\$ 20.098
ADMS1458	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONGELADOR - TOTAL EQUIPOS 9	9	1	\$ 15.347	\$ 138.123
ADMS1459	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ENFRIADOR - TOTAL EQUIPOS 8	8	1	\$ 15.347	\$ 122.776
ADMS1460	MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEVERA - TOTAL EQUIPOS 73	73	1	\$ 15.347	\$ 1.120.331

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL EQUIPOS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA
ADMS1461	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS - TOTAL EQUIPOS 82	82	1	\$ 48.024	\$ 3.937.948
ADMS1462	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SCHILLER DE 10,15,20 - TOTAL EQUIPOS 3	3	1	\$ 53.328	\$ 159.985
ADMS1463	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PAQUETES - TOTAL EQUIPOS 4	4	1	\$ 53.328	\$ 213.313
ADMS1464	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO FRIO - TOTAL EQUIPOS 1	1	1	\$ 20.098	\$ 20.098
ADMS1465	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONGELADOR - TOTAL EQUIPOS 9	9	1	\$ 15.347	\$ 138.123
ADMS1466	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ENFRIADOR - TOTAL EQUIPOS 8	8	1	\$ 15.347	\$ 122.776
ADMS1467	MANTENIMIENTO CORRECTIVO NEVERA - TOTAL EQUIPOS 73	73	1	\$ 15.347	\$ 1.120.331

Nota: Los mantenimientos correctivos pueden variar de acuerdo a la necesidad del servicio.

REPUESTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
ADMS1468	Bomba de succión de agua para mini split	UNIDAD	1	\$ 196.241

Instituto de Salud
de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	8/13

ADMS1469	Rubatex 3/4, 1/2	UNIDAD	1	\$ 3.996
ADMS1470	Aspas de motor ventilador exterior minisplit	UNIDAD	1	\$ 40.840
ADMS1471	motor blower interior mini split	UNIDAD	1	\$ 55.337
ADMS1472	aspas de motor ventilador exterior aire centrales	UNIDAD	1	\$ 60.641
ADMS1473	motor blower interior mini split aires centrales	UNIDAD	1	\$ 122.699
ADMS1474	jumbolo de 10mm metro lineal	METRO LINEAL	1	\$ 14.497
ADMS1475	jumbolo de 15mm metro lineal	METRO LINEAL	1	\$ 14.497
ADMS1476	cable encauchetado 10x3	METRO	1	\$ 10.828
ADMS1477	motor rodamientos para motobomba	UNIDAD	1	\$ 6.188
ADMS1478	tarjeta electrónica para mini split	UNIDAD	1	\$ 52.685
ADMS1479	filtros con marcos el 35%	UNIDAD	1	\$ 50.032
ADMS1480	motor condensador de 1Hp	UNIDAD	1	\$ 520.665
ADMS1481	compresor trifásico de 7.5 a 220v	UNIDAD	1	\$ 2.660.748
ADMS1482	compresor trifásico copeland scroll de 6Tr	UNIDAD	1	\$ 2.080.858
ADMS1483	filtro secador de 3/8	UNIDAD	1	\$ 26.342
ADMS1484	filtro secador de 1/2	UNIDAD	1	\$ 26.342
ADMS1485	filtro secador de 5/8	UNIDAD	1	\$ 30.321
ADMS1486	filtro secador de 1/4	UNIDAD	1	\$ 13.171
ADMS1487	filtro de succión para acidez	UNIDAD	1	\$ 43.492
ADMS1488	cable encauchetado 3*12	METRO	1	\$ 5.261
ADMS1489	soldaduras pvc	UNIDAD	1	\$ 4.334
ADMS1490	compresor rotativo de 9000BTu 200v	UNIDAD	1	\$ 247.509
ADMS1491	pulsador 3x220	UNIDAD	1	\$ 33.591
ADMS1492	motor condensador de 3/4 HP AOSMITH	UNIDAD	1	\$ 208.086
ADMS1493	motor condensador de 1/2 HP a 1075 RPM	UNIDAD	1	\$ 208.086
ADMS1494	motor condensador de 1/4 AOSMITH	UNIDAD	1	\$ 200.129
ADMS1495	motor evaporador de 3/4 AOSMITH	UNIDAD	1	\$ 208.086
ADMS1496	correa B54	UNIDAD	1	\$ 7.249
ADMS1497	Temporizador de 3 a 10 minutos	UNIDAD	1	\$ 6.718
ADMS1498	bombas de condensado de agua para piso techo	UNIDAD	1	\$ 129.059
ADMS1499	válvulas de bola 3"	UNIDAD	1	\$ 14.497
ADMS1500	válvulas de carga y soldaduras	UNIDAD	1	\$ 1.419
ADMS1501	piedra filtro	UNIDAD	1	\$ 6.188
ADMS1502	relé para motor evaporador monofásico	UNIDAD	1	\$ 13.171
ADMS1503	relé para motor evaporador trifásico	UNIDAD	1	\$ 13.171
ADMS1504	válvula solenoide	UNIDAD	1	\$ 150.277
ADMS1505	control remoto para aire acondicionado minisplit	UNIDAD	1	\$ 14.497
ADMS1506	transformador 24V a 40VOLTIAMPERIOS	UNIDAD	1	\$ 14.497
ADMS1507	capacitor de marcha de 50µF	UNIDAD	1	\$ 15.025
ADMS1508	capacitos de marcha de 30µF	UNIDAD	1	\$ 15.025
ADMS1509	capacitor de marcha de 10µF	UNIDAD	1	\$ 12.375
ADMS1510	serpentin agua fría de 15Tr	UNIDAD	1	\$ 100.065
ADMS1511	intercambiador de placas agua fría de 7.5TR	UNIDAD	1	\$ 954.681
ADMS1512	empaquetaduras para culata	UNIDAD	1	\$ 10.006
ADMS1513	válvulas flappers para compresor semihermetico	UNIDAD	1	\$ 10.006
ADMS1514	plato de válvulas flappers y de pistones para compresor semihermetico	UNIDAD	1	\$ 50.032
ADMS1515	cigüeñal para compresor semihermetico	UNIDAD	1	\$ 100.065
ADMS1516	pistones para compresor semihermetico	UNIDAD	1	\$ 73.722
ADMS1517	aceite capella 1/2 litro	UNIDAD	1	\$ 50.032
ADMS1518	control pesostato de alta y baja presión	UNIDAD	1	\$ 137.016
ADMS1519	chumaceras flanche 1 1/4	UNIDAD	1	\$ 19.094

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	9/13

ADMS1520	contactor siemens tripolar de 30,40 y 50 x 220	UNIDAD	1	\$ 19.094
ADMS1521	correa A-55	UNIDAD	1	\$ 10.006
ADMS1522	correa B-59	UNIDAD	1	\$ 10.006
ADMS1523	pulsador de arranque	UNIDAD	1	\$ 10.006
ADMS1524	motor condensador de 1/2 HP a 1075 RPM	UNIDAD	1	\$ 196.241
ADMS1525	hélice 4 aletas 22" eje de 1/2	UNIDAD	1	\$ 50.032
ADMS1526	chumaceras de 1"	UNIDAD	1	\$ 19.094
ADMS1527	válvulas de expansión de 12TR	UNIDAD	1	\$ 276.684
ADMS1528	válvulas de carga y soldaduras de 5 a 30 TR	UNIDAD	1	\$ 13.171
ADMS1529	compresor monofásico de 3.5TR marca copeland a 220V	UNIDAD	1	\$ 1.237.545
ADMS1530	compresor scroll de 3Tr marca copeland a 220V	UNIDAD	1	\$ 1.237.545
ADMS1531	súper arrancador	UNIDAD	1	\$ 500.323
ADMS1532	timber semanal legran	UNIDAD	1	\$ 19.094
ADMS1533	kit presostatos de alta y baja	UNIDAD	1	\$ 62.058
ADMS1534	termostato digital	UNIDAD	1	\$ 76.375
ADMS1535	breaker atomillable de 30,40 y 50 amperios	UNIDAD	1	\$ 38.187
ADMS1536	compresor monofásico de 4Tr marca copeland a 200V	UNIDAD	1	\$ 1.488.608
ADMS1537	compresor monofásico de 5Tr marca copeland a 220v	UNIDAD	1	\$ 1.764.390
ADMS1538	control temperatura gauge para cuarto frio	UNIDAD	1	\$ 88.220
ADMS1539	compresor de 12000BTu	UNIDAD	1	\$ 281.808
ADMS1540	temporizador de 1 a 10min	UNIDAD	1	\$ 10.006
ADMS1541	filtros purificadores de aire al 95%	UNIDAD	1	\$ 18.862
ADMS1542	correa B54	UNIDAD	1	\$ 10.006
ADMS1543	motor evaporador de 1.5HP AOSMITH	UNIDAD	1	\$ 185.632
ADMS1544	tubería de 3/8	METRO	1	\$ 7.637
ADMS1545	tubería de 5/8	METRO	1	\$ 13.171
ADMS1546	rubatex de 1/2, 5/8	UNIDAD	1	\$ 3.952
ADMS1547	base metálicas condensadora	UNIDAD	1	\$ 28.995
ADMS1548	cable encauchado 4*16	UNIDAD	1	\$ 5.003
ADMS1549	refrigerante 22	UNIDAD	1	\$ 36.861
ADMS1550	refrigerante 410	UNIDAD	1	\$ 52.790
ADMS1551	refrigerante 141	UNIDAD	1	\$ 26.342
ADMS1552	refrigerante 404	UNIDAD	1	\$ 36.861
ADMS1553	compresor de 10Tr	UNIDAD	1	\$ 3.449.213
ADMS1554	diply de señal para aires	UNIDAD	1	\$ 34.299
ADMS1555	válvula de expansión 12TR	UNIDAD	1	\$ 322.648
ADMS1556	Totalizador trifásico 60Amp	UNIDAD	1	\$ 303.790
ADMS1557	Totalizador trifásico 80Amp	UNIDAD	1	\$ 349.753
ADMS1558	Totalizador trifásico 100 Amp	UNIDAD	1	\$ 349.753
ADMS1559	Totalizador trifásico 150Amp	UNIDAD	1	\$ 349.753
ADMS1560	Breaker 20Amp	UNIDAD	1	\$ 99.619
ADMS1561	Breaker 30Amp	UNIDAD	1	\$ 90.426
ADMS1562	Breaker40Amp	UNIDAD	1	\$ 90.426
ADMS1563	Breaker 50Amp	UNIDAD	1	\$ 90.426
ADMS1564	Breaker 60Amp	UNIDAD	1	\$ 90.426
ADMS1565	contactor tripolar trifásico	UNIDAD	1	\$ 157.656
ADMS1566	contactor tripolar corriente	UNIDAD	1	\$ 151.344
ADMS1567	contactor monofásico	UNIDAD	1	\$ 68.057
ADMS1568	contactor sencillo	UNIDAD	1	\$ 49.396
ADMS1569	control de presión	UNIDAD	1	\$ 254.670
ADMS1570	Anticongelante	LIBRA	1	\$ 417.811

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	10/13

ADMS1571	Control de temperatura Schiller	UNIDAD	1	\$ 426.727
ADMS1572	control de flujo de alta presión	UNIDAD	1	\$ 136.114
ADMS1573	control de flujo de baja presión	UNIDAD	1	\$ 136.114
ADMS1574	Taco de 3Amp	UNIDAD	1	\$ 46.515
ADMS1575	pulsador eléctrico con bombillo	UNIDAD	1	\$ 68.609
ADMS1576	cable vehiculo N° 14	UNIDAD	1	\$ 80.406
ADMS1577	cable N° 8 de potencia	UNIDAD	1	\$ 83.838
ADMS1578	terminales N° 8 para bormera	UNIDAD	1	\$ 43.635
ADMS1579	bala de nitrógeno	LIBRA	1	\$ 185.234
ADMS1580	tablero eléctrico	UNIDAD	1	\$ 680.570
ADMS1581	contactor bombas	UNIDAD	1	\$ 136.114
ADMS1582	presostato	UNIDAD	1	\$ 68.057
ADMS1583	control presostato de alta y baja presión	UNIDAD	1	\$ 137.016
ADMS1584	aceite capella mineral 500cc	UNIDAD	1	\$ 40.840
ADMS1585	bomba de suministro schiller	UNIDAD	1	\$ 1.764.390
ADMS1586	soldadura de cobre varilla de 30cm	UNIDAD	1	\$ 5.268
ADMS1587	cigüeñal	UNIDAD	1	\$ 100.065
ADMS1588	mantenimiento ductería	UNIDAD	1	\$ 1.417.326
ADMS1589	display de señal de aire	UNIDAD	1	\$ 43.492
ADMS1590	Relay 8 puestos	UNIDAD	1	\$ 36.861
ADMS1591	control de temperatura A16 para nevera	UNIDAD	1	\$ 38.187
ADMS1592	regulador de regleta de 4 puestos o estabilizador	UNIDAD	1	\$ 10.006
ADMS1593	breaker mati	UNIDAD	1	\$ 39.513
ADMS1594	clavija trifásica	UNIDAD	1	\$ 4.084
ADMS1595	compresor de 1/2 R134A para refrigerador	UNIDAD	1	\$ 379.220
ADMS1596	compresor de 1/4 R134A para refrigerador	UNIDAD	1	\$ 276.504
ADMS1597	compresor de 3/8 R134A para refrigerador	UNIDAD	1	\$ 300.194
ADMS1598	compresor de 1 HP R134A para refrigerador	UNIDAD	1	\$ 418.644
ADMS1599	compresor de 3/4 R134A para refrigerador	UNIDAD	1	\$ 737.223
ADMS1600	compresor de 1 HP R404A para cuarto frio	UNIDAD	1	\$ 882.195
ADMS1601	capacitor de marcha de 5 µF	UNIDAD	1	\$ 7.372
ADMS1602	filtro secador de 1/4	UNIDAD	1	\$ 7.637
ADMS1603	refrigerante 134	LIBRA	1	\$ 25.016
ADMS1604	compresor de 1/10 R134A para refrigerador	UNIDAD	1	\$ 209.322
ADMS1605	sensor de temperatura para aire	UNIDAD	1	\$ 38.631
ADMS1606	motor de la bandeja de entrada	UNIDAD	1	\$ 99.198
ADMS1607	codo de PVC 3/4	UNIDAD	1	\$ 1.010
ADMS1608	tubería 3/4 de PVC para drenaje	UNIDAD	1	\$ 27.055
ADMS1609	galón de agua desmineralizada	GALON	1	\$ 37.874
ADMS1610	abrazadera metalica de 3/4 con puntilla	UNIDAD	1	\$ 694
ADMS1611	semicodo de 3/4 de PVC	UNIDAD	1	\$ 2.147

TABA DE CONSUMO 2019		VALOR CONSUMO PROMEDIO: \$7.853.506
PERIODO	VALOR	
JUNIO	\$ 8.788.660	
JULIO	\$ 9.632.680	
AGOSTO	\$ 7.602.650	
SEPTIEMBRE	\$ 1.236.671	
OCTUBRE	\$ 4.562.792	
NOVIEMBRE	\$ 943.503	
DICIEMBRE	\$ 22.207.584	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	11/13

Por lo anterior y teniendo en cuenta el plazo contractual proyectado determinado en atención al cambio de administración de la Entidad, se estima un presupuesto oficial de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$47.121.036)**

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION

OBJETO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS AIRES ACONDICIONADOS, REFRIGERADORES Y NEVERAS INSTALADAS EN EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE, CENTROS DE SALUD Y UNIDADES OPERATIVAS DE LA ESE ISABU".
VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA Y VARIABLE USADA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN	El valor de la presente contratación se estima en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$47.121.036) . El valor antes mencionado incluye IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará en mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes, previa: 1. presentación de cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes de cumplimiento durante el periodo a cobrar, 2. Soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 y Ley 789 de 2002 3. Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR	SEIS (06) MESES.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente estudio se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.
SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO o la persona que se designe para tal fin
RUBRO PRESUPUESTAL	201020201 MANTENIMIENTO

FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrarse y conforme a lo expresado en la Ley, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
		HABILITACION	CAPACIDAD JURIDICA	X
EXPERIENCIA	X		HABILITA/INHABILITA	
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITA/INHABILITA	
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	X		HABILITA/INHABILITA	
EVALUACION	PRECIO	X	CALIFICA	
	CALIDAD (PROPUESTA TECNICA)			
	PONDERACION CALIDAD Y PRECIO			
	RELACION COSTO BENEFICIO			

SON REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR: La capacidad jurídica, capacidad administrativa y experiencia.

La **CAPACIDAD JURÍDICA** del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará el Certificado de Existencia y Representación legal, para personas naturales se determinará de acuerdo al Código de Comercio, razón por la cual deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, además deberá presentar carta firmada por el representante legal o de la persona natural, donde se manifieste expresamente que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad señalados por la constitución.

La **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. El proponente acreditará como mínimo dos años de experiencia mediante actas de liquidación o certificación de la ejecución de contratos, cuyo objeto sea similar al presente proceso contractual y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial.

La **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA**. El proponente deberá manifestar por escrito con su propuesta, el número de personas y perfil académico que utilizará en la ejecución del contrato, el compromiso de ponerlas a disposición en caso de serle adjudicado, así como el compromiso de llevar a cabo su afiliación al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. De igual forma el proponente deberá certificar que los repuestos suministrados son originales y de buena calidad.

FACTOR DE SELECCIÓN: Se adjudicará el valor total del presupuesto oficial al proponente cuya propuesta haya cumplido con la parte habilitante que se solicita en el presente estudio previo y resulte tener el menor valor económico, sin sobrepasar el valor de cada ítem relacionado en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta la calidad y características técnicas de lo requerido por la ESE ISABU. **NO** se aceptarán propuestas parciales, deberá presentarse propuesta por el total de los ítems, caso contrario se considerará la propuesta **NO** habilitada. En caso de empate, la ESE ISABU aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	12/13

NOTA: El Oferente seleccionado LEGALIZARÁ el contrato con la NOTIFICACIÓN de la Aceptación de Oferta y APROBACIÓN DE POLIZAS en la Oficina Asesora Jurídica en un término máximo de tres días, so pena de rechazar la propuesta por el incumplimiento de este término, caso en el cual la empresa contactara el proponente con el segundo mejor precio.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO A REQUERIR

Deberá aportarse la siguiente documentación del potencial contratista:

- Diligenciamiento del anexo técnico llamado OFERTA COMERCIAL, enviado en conjunto a la invitación del presente proceso, donde se debe modificar y llenar solo las partes que se encuentran subrayadas, en relación a la parte técnica y económica del servicio o bien que se va a ofrecer. Firmado en original.
 - En el punto PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo técnico llamado OFERTA COMERCIAL, en la relación de la descripción técnica detallada se deberá para cada ítem, respetar el orden, la descripción para cada necesidad, su referencia, cantidades, sin sobrepasar el precio estipulado en cada ítem y la unidad de medida descrita en el estudio previo.
 - El proponente deberá presentar los requisitos y documentos para acreditar CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA.
 - Certificado de existencia y representación legal con matrícula mercantil renovada conforme lo señalado en el artículo 19 del Código de Comercio, con expedición no superior a 30 días
 - Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN (VIGENTE).
 - SI ES PERSONA JURÍDICA, certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal o contador, junto con la tarjeta profesional y certificado de Junta Central de Contadores vigente, en la que exprese que el proponente se encuentra al día en el pago de los seis (6) últimos meses de sus obligaciones parafiscales frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - SI ES PERSONA NATURAL deberá acreditar afiliación y el pago de aportes como independiente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos laborales del último mes.
 - Carta firmada por el representante legal o de la persona natural, donde se manifieste expresamente que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad señalados por la constitución.
 - Fotocopia AMPLIADA Y LEGIBLE de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
 - Fotocopia AMPLIADA Y LEGIBLE de la libreta militar del representante legal o persona natural, Ley 48 de 1993, menor (50) años de edad.
- NOTA: De conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000, Ley 1238 de 2008, Ley 1801 de 2016 y Decreto Ley 019 de 2012, La entidad consultará los antecedentes fiscales y disciplinarios DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL, y los antecedentes judiciales y el RNMC DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

La contratación del objeto del presente estudio, puede presentar los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna? Tratamiento/Control	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el	Periodicidad		
1	General	Interno	Ejecución	operacional	Información errónea o	Demora y/o	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratista	17/02/2020	17/08/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
2	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	17/02/2020	17/08/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
3	General	Interno	Ejecución	operacional	negligencia, imprudencia o temeridad en los incumplimiento de obligaciones		posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	17/02/2020	17/08/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	13/13

4	General	Interno	Ejecución	operacional	Operación de	Uso indebido de información	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	Insignificante	1	bajo	si	Contratista	17/02/2020	17/08/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
5	General	Interno	Ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades	Disminución de la capacidad laboral	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Contratista	17/02/2020	17/08/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
6	General	Externo	Ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	incumplimiento de las obligaciones	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante secretaria gestora	17/02/2020	17/08/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
7	General	Interno	Planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Contratista	17/02/2020	17/08/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente

GARANTIAS EXIGIBLES

	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad del ofrecimiento			Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
Cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y Cuatro (4) meses más.
Estabilidad y Calidad de Obra			Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo			Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	X		Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil Extracontractual			No inferior a 200 SMMLV.	Por la vigencia del contrato
Responsabilidad civil profesional			No inferior a 200 SMMLV	Por la vigencia del contrato
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X		Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato Un (1) año más
Calidad del bien o servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y un (1) año más

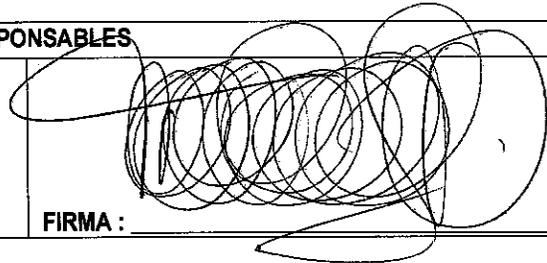
CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar el servicio requerido, con la persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones aquí señaladas.

RESPONSABLES

NOMBRE: YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE
CARGO: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

FIRMA :



Proyectó: Elizabeth Pedraza
Apoyo Oficina Jurídica ESE ISABU

Revisó: Samuel Eduardo Arvalo Vifias
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU